República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO QUE APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA GESTIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº 00065/2025 /

PARRAL, 07 de Enero de 2025

VISTO:

a. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c. Sentencia Definitiva de fecha 09 de noviembre de 2024 y Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2024, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d. Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
e. Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, a través del cual don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
f. Contrato de Barrio celebrado con fecha 11 de mayo de 2021, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, la ILUSTRE MUNICIPALIDADDE PARRAL y el CONSEJO VECINAL DE DESRROLLO BARRIO, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio Viña del Mar de Parral.
g. Resolución Exenta N°432 de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba el Contrato de Barrio del Barrio Viña del Mar de Parral.
h. Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 04 d noviembre de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
i. Resolución Exenta N°210 de fecha 06 de diciembre de 2022, que aprueba por parte del SERVIU el convenio antes indicado.
j. Aprobación del Convenio suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022, por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria efectuada con fecha 11 de noviembre de 2022.
k. Decreto Exento N°3192 de fecha 15 de junio 2023, que aprueba por parte de este Municipio Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios.
l. Primera Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Viña del Mar de Parral, suscrita con fecha 05 de junio de 2023, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
m. Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión ordinaria, efectuada con fecha 06 de junio de 2023.
n. Resolución Afecta N°16 de fecha 12 de junio de 2023, que aprueba Primera Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, entre el SERVIU Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por doña Paula Andrea Oliva Aravena, Directora SERVIU Región del Maule.
o. Decreto Exento N°4700 de fecha 01 de septiembre 2023, que aprueba por parte de este Municipio, Primera Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 05 de junio 2023.
p. Addendum-Modificación a Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, en la intervención del Barrio Viña del Mar de Parral, suscrita con fecha 08 de octubre de 2024, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y el CONSEJO VECINAL DE DESRROLLO BARRIO VIÑA DEL MAR.
q. Resolución Exenta N° 1133 de fecha 15 de octubre de 2024, que aprueba el Contrato de Barrio suscrito entre las partes precedentemente individualizadas, la cual fue emitida por don Pablo Campos Banus, Arquitecto, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
r. Segunda Modificación Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, suscrita el 05 de noviembre de 2024, ente el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
s. Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria efectuada con fecha 05 de noviembre de 2024, para suscribir la antes mencionada Segunda Modificación, según Acta N°197.
t. Resolución Afecta N°16 de fecha 19 de noviembre 2024, que aprueba Segunda Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el SERVIU Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 05 de noviembre 2024.

CONSIDERANDO:

a. Que, es necesario aprobar mediante Decreto Exento la Segunda Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 05 de noviembre de 2024, con el objeto de modificar la Clausula Cuarta (Presupuesto) y la Clausula Novena (vigencia) del convenio primitivo referido en la Clausula Primera de esta Segunda Modificación.

DECRETO

APRUÉBESE:

APRUEBESE, Segunda Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 05 de noviembre de 2024, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado por su Directora doña Paula Andrea Oliva Aravena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada por su Alcaldesa (S) don Francisco José Pinochet Romero, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 05 de noviembre del 2024, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Directora don PAULA ANDREA OLIVA ARAVENA, chilena, ambos domiciliados en calle Dos Norte N° 720, comuna de Talca; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JOSÉ PINOCHET ROMERO**, Chileno, ambos domiciliados en calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: Con fecha 04 de noviembre del año 2022, los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Viña del Mar" de la comuna de Parral, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210 de fecha 06 de diciembre del 2022, de SERVIU Región del Maule;

SEGUNDO: Que, el Convenio señalado en la cláusula anterior fue objeto de modificación, con fecha 05 de junio del 2023, aprobándose la misma mediante Resolución Afecta N°16 del 12 de junio del 2023 de SERVIU Región del Maule, con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional con fecha 09 de agosto del 2023;

TERCERO: Que, mediante Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la Republica, dicho organismo determinó los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individuelizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

CUARTO: Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictó la Resolución Exenta N° 2114, que establece de manera obligatoria, la utilización del "Procedimiento de Rendición de Cuentas Sobre Transferencias Corrientes y de Capital", de aplicación obligatoria, a partir de la fecha de total tramitación de dicha Resolución y su modificación Res. Ex. N°841 de fecha 12 de junio del 2024 del MINVU.

QUINTO: Que, de conformidad a lo señalado en correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2024, del Encargado Unidad Recuperación de Barrios Sr. Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a realizar tercera transferencia a Municipalidad de Parral para la ejecución del PGO del Barrio "Viña del Mar" del Programa Recuperación de Barrios, presupuesto total que supera las 5.000 UTM; y según correo electrónico de fecha 04 de noviembre del 2024, del Encargado Unidad Recuperación de Barrios Sr. Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a solicitud de Municipalidad de Parral referente a otorgar prórroga a vigencia de convenio, las comparecientes, en la representación que invisten, vienen en modificar la cláusula cuarta y cláusula novena del convenio primitivo al que se ha hecho referencia en la cláusula PRIMERA de este instrumento, quedando fijada con el siguiente tenor:

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en la cláusula tercera letra f) en la ejecución de las Obras del Barrio "Viña del Mar" de Talca, Código BIP 40039165, el SERVIU cuenta con un presupuesto total de $529.075.000.- (quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos), el cual se desglosa de la siguiente manera;

a) SERVIU Región del Maule, transfirió a la I. Municipalidad de Parral en el mes de diciembre de año 2022 la suma de $200.000.000.- (doscientos millones de pesos), aprobándose dicha transferencia por Resolución Exenta N°210 de fecha 06 de diciembre del 2022, para financiar las obras "Remodelación Paseo Santiago Urrutia" y "Reposición de Veredas de Acceso al Barrio".

b) Posteriormente, SERVIU Región del Maule, transfirió a la I. Municipalidad de Parral en el mes de agosto del año 2023, la suma de $290.000.000.- (doscientos noventa millones de pesos), aprobándose dicha transferencia por Resolución Afecta N°16 del 12 de junio del 2023 para financiar la ejecución de las obras "Plaza de los Oficios" y "Rehabilitación de Equipamiento Comunitario".

c) Según Ord. N°416 de fecha 08 de febrero del 2024 del MINVU que solicita identificación y modificación presupuestaria año 2024, y Decreto N°140 del 20 de febrero del 2024 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón el 06 de marzo del 2024, que modifica el presupuesto vigente para el Programa Recuperación de Barrios año 2024, se procederá a transferir la suma de $39.075.000.- (treinta y nueve millones setenta y cinco mil pesos), monto correspondiente al aumento del marco presupuestario del Programa Recuperación de Barrios, que será transferido vía transferencia electrónica durante el presente año, siempre que cuente con la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y cuente con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional del Maule.

NOVENO: Para el cumplimiento de la ejecución de las obras del Barrio "Viña del Mar" de Parral, prorróguese su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, comprometiendo término de las obras, cierre administrativo y contable, debiendo quedar todos los procesos señalados totalmente cerrados a la fecha indicada.

SEXTO: Que, en el marco de aplicación de nuevas exigencias que dispone la Resolución Exenta N° 2114 del MINVU del 2023, se agregan al Convenio primitivo, pasando a formar parte integrante de éste, las siguientes cláusulas:

A) Contraparte Técnica: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en la Localidad por parte de la SEREMI, estará a cargo del Coordinador del Programa, a quien corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Convocar a las mesas de trabajo para la coordinación de la implementación del Programa.
- Dar lineamientos, coordinar y evaluar a la dupla urbano social que se contratará para la ejecución del Programa en la localidad.
- Prestar asesoría técnica al Municipio y a los profesionales contratados, para la elaboración del diagnóstico, elaboración del plan de desarrollo de la localidad y para la etapa de implementación de Programa.
- Prestar asesoría técnica para la conformación de la mesa de actores locales y la posterior elaboración de un plan de trabajo para ella, promoviendo y apoyando la participación de organizaciones de base existentes en la localidad.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente urbano, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente habitacional, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente multisectorial, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover la gestión de otras líneas de inversión urbanas y habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Participar en mesas comunales que convoque el Municipio en el marco del Programa.
- Evaluar la ejecución del Programa en la localidad
- Recepcionar las rendiciones de cuentas tanto técnicas como financieras; debiendo pronunciarse sobre la pertinencia del gasto y el respaldo documental, y posteriormente dar la aprobación de la rendición; esta actividad deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción del informe de rendición respectivo. De presentar observaciones las rendiciones, éstas deberán comunicarse a la entidad receptora, al objeto de que las subsane en un plazo de 5 días hábiles. Si persiste la observación deberán evaluarse acciones a seguir respecto de la entidad receptora.
- Monitorear y realizar seguimiento respecto del cumplimiento del convenio, así como de la prórroga oportuna de dicho convenio de ser necesario.
- Y en general, velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Localidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

B) Para efectos de transferencia de recursos la Municipalidad Parral destinará la cuenta corriente N°4470900176 del Banco Estado, cuenta bancaria de Presupuesto Programa Recuperación de Barrios del MINVU.

C) Que para efectos de Rendición de Cuentas las partes deberán observar lo dispuesto en los numerales 5, 5.1, 5.2 y 6 de la Resolución Exenta N° 2114 del MINVU de 2023, normas que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEPTIMO: En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

OCTAVO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a SERVIU y uno al Municipio.

NOVENO: La personería de doña Paula Oliva Aravena para actuar como Directora del Serviu Región del Maule, consta de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule; y la personería de don **Francisco Pinochet Romero**, para actuar como Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Parral, consta de Decreto Alcaldicio N°5408 de fecha 22 de octubre del 2024.

"HAY FIRMA DE DON FRANCISCO PINOCHET, ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DOÑA PAULA OLIVA ARAVENA, EN REPRESENTACIÓN DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE".

IMPÚTESE:

El gasto que representa la ejecución de esta Segunda Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, a la cuenta extrapresupuestaria **214-05-26 009-000-000** para los ingresos y la cuenta **114-05-26-009-000-000** para los gastos, denominada "**PGO Programa Recuperación de Barrio Viña del Mar**".

ESTABLÉCESE:

Que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del convenio original y sus modificaciones, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Parral Ilustre Municipalidad

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Parral Ilustre Municipalidad

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCIÓN AFECTA N°16 DEL 19.NOVIEMBRE.2024_APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA GESTIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Galvez/Sara Barriga

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Paola González Fuentes
Direccion Juridico

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20236807&hash=73227